



**AUTORIZA CLASES EN MODALIDAD MIXTA DURANTE
EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2021.**

PUNTA ARENAS, julio 30 de 2021

RESOLUCIÓN N° 374/2021-VRAC

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981 y el Decreto N° 238 del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; los Decretos N° 074 de 25.03.2010 y N° 215 de 12.08.2014 de Secretaría de la Universidad, la resolución N° 172/SU/2014, de fecha 29.08.2014.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

2. La resolución 43/SU/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, de la Secretaría de la Universidad que autoriza realizar actividades administrativas y académicas a distancia.

3. La resolución N° 79/SU/2020, de fecha 5.03.2020, de la Secretaría de la Universidad que oficializa Manual de Operacionalización de clases virtuales y en línea en la Universidad de Magallanes.

4. La resolución N° 8/2021-VRAC, de fecha 11.01.2021, que oficializa instructivo, para la realización de actividades académicas presenciales intramuro y extramuro de la Universidad de Magallanes

5. La resolución N° 373/2021-VRAC. de fecha 29.07.2021, que oficializa instructivo para las actividades lectivas presenciales de la Universidad de Magallanes.

6. El Decreto N°005/SU/2019 de fecha 29.03.2019. que actualiza Decreto N°023/SU/2018 de fecha 3/08/2018, que oficializa nuevo texto del Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Magallanes, a contar de la fecha del presente Decreto.

7. Lo indicado por el Vicerrector Académico, Dr. Humberto Oyarzo P., con fecha 29.07.2021

RESUELVO:

AUTORÍZASE la realización de clases en modalidad Mixta (virtual, presencial e híbrida), en la casa central y en forma virtual- presencial en los Centros de la Universidad de Magallanes, durante el segundo semestre del año académico 2021.

Las clases retornarán gradualmente a la presencialidad, previa coordinación y notificación al estudiantado involucrado, teniendo en consideración las condiciones sanitarias y características curriculares de cada carrera.

Las actividades prácticas intra y extra muro se realizarán de forma presencial y en casos excepcionales se podrá utilizar actividades de simulación, previa coordinación con la Vicerrectoría Académica.

Toda actividad académica programada considerará el cuidado de la salud y seguridad de los integrantes de nuestra comunidad, teniendo en cuenta la etapa del plan paso a paso de cada comuna, en la cual se realicen actividades académicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN OYARZO PEREZ, RECTOR
SRA. RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento.




SRA. RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/HOP/RGA

Distribución:

1. Vicerrectoría Académica,
2. universidad@umag.cl
3. secretarias@umag.cl
4. Oficina de Partes.